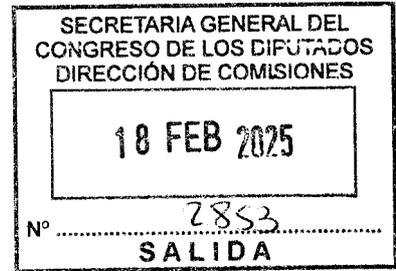




Congreso de los Diputados



EXCMA. SRA.:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados y en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 2 de octubre de 1984, traslado a V.E. la siguiente enmienda, presentada en relación con el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la República francesa, hecho en Barcelona el 19 de enero de 2023 (núm. expte. 110/45), que esta Presidencia ha calificado como de totalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2.1º del Reglamento del Congreso, al proponer el aplazamiento de la autorización solicitada, cuya fotocopia se acompaña:

Nº de enmienda	Grupo Parlamentario	Clase
1	Popular	Totalidad

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Juan Carlos Ruiz Boix

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

17-02-2025 17:54:05

Entrada: 7238

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

**AUTOR**

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda** a la iniciativa: Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la República Francesa, hecho en Barcelona el 19 de enero de 2023. (núm. expte. 110/000045)

Congreso de los Diputados, a 17 de febrero de 2025.

**Contenido firmado electrónicamente por**

Miguel Tellado Filgueira, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

C.DIP 56888 18/02/2025 15:14



CONGRESO DE  
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO DE COMISIONES

17-02-2025 17:54:05

Entrada: 7238



CONGRESO DE  
LOS DIPUTADOS

Expediente: 110/000045

Nº Enmienda: 1

#### AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

#### Texto que se propone

Se propone la supresión del apartado 4 del artículo 2.

#### Justificación

Dicho artículo podría resultar contrario a lo establecido en la Constitución Española. Y teniendo en cuenta el requerimiento al Tribunal Constitucional efectuado por el Pleno del Senado, que podría comportar la suspensión de la tramitación del Tratado hasta la decisión del mismo.

C.DIP 56888 18/02/2025 15:14